

DESCUENTO EN ASISTENCIAS VIALES Y GRÚAS **PARA SOAT**

1. TERMINOS Y CONDICIONES

- Los clientes de SOAT RIMAC tendrán hasta 20% de descuento en Asistencias viales y Envíos de Grúas a nivel nacional.
- Las asistencias viales incluyen: cambio de llanta, suministro de combustible, paso de corriente y apertura de puerta de vehículo.
- El beneficio aplica para clientes de SOAT Persona Natural y Jurídica.
- Aplica sólo para autos, camionetas station wagon y camionetas SUV de uso Particular. Siendo excluidos Autobuses, camiones o vehículos de carga.
- El cliente puede utilizar el descuento todas las veces que desee mientras que la campaña esté vigente.
- El costo del servicio depende de la hora y lugar de la ocurrencia. Sobre el costo del servicio los clientes de SOAT RIMAC tendrán hasta 20% de descuento.
- Beneficio inicia el 1° de septiembre de 2021

2. PROCESO DE REGISTRO:

- Los clientes pueden comunicarse al número directo para solicitar el beneficio: 613-6373
- El pago se realiza en efectivo directamente al proveedor. En caso se requiera factura deberá cargarse el 18% y debe ser informado con anticipación.

3. DETALLE DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado hasta el lugar indicado por el Asegurado, no incluye voltear autos siniestrados.

EN CASO DE AVERÍA:

En caso de inmovilización por Avería se realizará el traslado del vehículo con consentimiento del Beneficiario.

El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado para que sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el domicilio del Beneficiario, taller o concesionario dentro de la cobertura geográfica especificada anteriormente, de acuerdo a las indicaciones del Asegurado y/o Beneficiario.

A) ASISTENCIA VIAL:

Cambio de llanta por el repuesto en caso de pinchadura, falta de combustible (hasta 2 dos galones pagados por el ASEGURADO), o necesidad de paso de corriente al VEHICULO ASEGURADO , asimismo

en caso de servicio por Apertura de puerta del auto, I365 gestionará y coordinará con la red de proveedores de la ciudad donde ocurra el evento considerar un descuento de Hasta 20%, siempre que exista oferta de servicio en la localidad y hora de ocurrencia del servicio.

- Cambio de llanta: Hasta 20% de descuento sobre precio de Lista en ciudad y hora de ocurrencia.
- Suministro de combustible: Hasta 20% de descuento sobre precio de Lista en ciudad y hora de ocurrencia.
- Paso de corriente: Hasta 20% de descuento sobre precio de Lista en ciudad y hora de ocurrencia.
- Apertura de puerta de vehículo: Hasta 20% de descuento sobre precio de Lista en ciudad y hora de ocurrencia.

En el caso de cerrajería vial solo aplica la apertura de la puerta de acceso a piloto siempre que el vehículo por año de antigüedad lo permita, la cobertura no incluye duplicado de llaves.

B) ENVIO DE REMOLQUE EN GRUA:

En caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma del VEHICULO del ASEGURADO, I365 gestionará los servicios de envío de remolque en grúa hasta EL LUGAR DE LA EMERGENCIA.

En todos los casos, el ASEGURADO deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del VEHÍCULO hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro Hospitalario o Clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo. Queda entendido que este SERVICIO no se prestará a vehículos con carga y/o heridos. I365 tampoco organizará ni pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el VEHICULO atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Además, este SERVICIO es de emergencia suprimiendo los traslados de taller a taller, de casa a taller.

4. EXCLUSIONES:

No son objeto de cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que el asegurado o beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS o I365.
- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
- Bajo influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.

- Cuando el asegurado oculte información al personal que el proveedor haya designado para la prestación de los servicios de asistencia.
- Cuando el asegurado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
- Cuando el asegurado no atienda citaciones o cualquier tipo de indicación de la autoridad competente.
- En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.